

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 16 DE FEBRERO DE 1978

NÚM. 39

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Consumidores

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Consumidores con fecha 8-7-77 en el expediente núm. 150/77-B/1 del Registro General, correspondiente al 24-416/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León ha sido sancionado con multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000) D. Evaristo Crespo Salvadores, vecino de Astorga, con domicilio en calle Obispo Alcolea, núm. 11, por elaboración y venta de chocolate adulterado.

Con fecha 17-12-77 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 3 de febrero de 1978. — El Subdirector General (ilegible). 677

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Inspección Tributaria

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.—Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se re-

lacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en León.

SEGUNDO.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Período: Año 1978.

Ámbito territorial: Provincial.

TERCERO.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Provincial, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTO.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTO.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan ad-

mitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

7241 Mayoristas de hierros.

7345 Mayoristas de joyería y bisutería.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 676

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto despachadas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

DEUDORES	Año	Importe	DEUDORES	Año	Importe
MUNICIPIO: PONFERRADA			<i>Concepto: Tráfico Empresas</i>		
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>			Raúl Alba García	1976	15.000
Gonzalo Barros del Puerto	1976	5.000	Mariano Alvarez Fdez.	1976	250
<i>Concepto: Industrial-Lic. Fiscal</i>			Bernardo Celorio Balmori	1976	1.000
Francisco Diez Blanco	1976	2.262	El mismo	1976	2.000
El mismo	1976	1.248	María Durán Lois	1976	2.484
Juan Fernández Rguez.	1975	468	Fermín González González	1976	1.500
Manuel Lorenzo Lorenzo	1976	4.141	Angel Prieto Puente	1976	2.000
<i>Concepto: Cuota Beneficios</i>			Angel Prieto Puente	1976	1.000
Santiago Blanco	1976	10.000	<i>Concepto: Impto. s/Sociedades</i>		
José Roberto Calleja Glez.	1976	38.295	Canales y Tierras, S. A.	1976	51.000
Manuel Durán González	1976	4.650	Canales y Tierras, S. A.	1976	44.222
Antonio Fernández Riesco	1977	18.200	Cerámica Finolledo, S. A.	1976	2.000
Enrique Lino Sánchez	1976	8.850	Cerámica Finolledo, S. A.	1976	2.000
Antonio Lozano Criado	1976	14.940	Cerámica Finolledo, S. A.	1976	2.000
Ricardo Menéndez Menéndez	1976	11.275	Cerámica Finolledo, S. A.	1976	2.000
Ana Pérez Barrio	1976	7.497	Publicaciones Bierzo, S. A.	1976	2.000
Luis Quintana Rodríguez	1976	1.910	Unión F. Derivados Cemento	1976	2.000
Enriqueta Rguez. Vicente	1977	6.492	<i>Concepto: Infracción C. I. F.</i>		
			Laura Ponte Rodríguez	1977	500
			Porfirio Dominguez Viejo	1977	200
			José Fernández	1977	4.000
			Amable Méndez Sobrin	1977	500

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes:

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne

su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, 27 de enero de 1978. El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebor-dinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 509

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 546/77 incoado contra Miguel Lozano Alonso, domiciliado en Ordoño II, 15-4.º dcha., León, por infracción art. 68 y 70 L. 30-V-74, se ha dictado una resolución de fecha 9-11-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Miguel Lozano Alonso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame. 649

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

NECESIDAD DE OCUPACIONES DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION DE LINEA ELECTRICA A 15 KV. Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE 25 KVA. EN POSADA DEL BIERZO

Expte. 21.833 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pú-

blica la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Unión Eléctrica, S. A., para la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación de 25 kVA., cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial con fecha 26 de julio de 1977, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Unión Eléctrica, S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como para formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente con el proyecto de instalación, en esta Delegación, sita en la Plaza de la Catedral, número 4, de esta capital, durante las horas de oficina.

León, 6 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

Relación de propietarios de fincas afectadas por donde ha de pasar la línea eléctrica a 15 kV. denominada «Para elevación de aguas», en Posada del Bierzo, Ayuntamiento de Carracedelo (León)

Finca núm.	Propietario	Término y paraje	Apoyo núm.	Ocupación postes m. ²	Longitud vuelo	Núm. parcela s/-IRYDA	Cultivo
1	D. Eladio Bello Voces, de Posada del Bierzo (León)	Posada del Bierzo (Ayto. de Carracedelo)	1	1,20	60 m.	34	Huerta
2	D. Ignacio Gutiérrez Alonso, de La Robla (León), C/ Milara, núm. 23-1.º	Id. id.	1/2 del 2	0,60	46 m.	35	Huerta
3	Jacinto Morán Morán, de Posada del Bierzo (León).	Id. id.	1/2 del 2	0,60	72 m.	36	Huerta
5	Tomás Fierro Pacios, de Tarragona.—Bloque Júpiter, escalera C-1.º-3.ª, La Granja.	Id. id.	1/2 del 3	0,60	14 m.	48	Huerta
6	María Bahamonde Regueiro, viuda de Rafael Novo Rodríguez. Tarragona.—Urbanización San Salvador.—BO-07 E-71-3.º, 4.	Id. id.	1/2 del 4	0,60	70 m.	47	Huerta
9	Serafín Díez Amigo, de Carracedelo (León).	Id. id.	—	—	22 m.	50	Chopos
				653	Núm. 255.—2.480 ptas.		

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 del corriente, acordó aprobar la modificación de articulado y tarifas en la Ordenanza núm. 67 que regula las tasas por la prestación de servicios de retirada de vehículos y su depósito.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente, durante un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 696

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 del corriente mes, acordó la modificación de categoría de diversas calles, e inclusión de varias nuevas en la relación vigente que acompaña a la Ordenanza número 53 que regula el Impuesto Municipal sobre la Radicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente por un plazo de quince días hábiles para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 696

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 del corriente mes, acordó aprobar el expediente de modificación de las tarifas del Servicio

Municipalizado de Aguas, con arreglo al detalle que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente por un plazo de quince días hábiles para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 696

Ayuntamiento de Ponferrada

En las Oficinas de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público los padrones de "Fachadas sin revocar y falta de adecentamiento y decoro" correspondientes al año 1977 y el "Arbitrio no fiscal sobre carbonerías, almacenes, etc." (carga y descarga), correspondiente al año 1978, ambos aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, estando de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 4 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 632

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria del mes de la fecha, acordó aprobar los proyectos de pavimentación de las calles José Antonio, Los Olmares, La Rúa, Travesía de la Iglesia, Travesía de las Tiendas, Callejón, Olmares Pequeña y Plaza del Caudillo, correspondientes a la localidad de Alija del Infantado; proyectos que se someten a información pública durante un perio-

do de treinta días, con el objeto de que, durante este periodo de tiempo, cuantas personas tengan interés en ello, puedan examinar en esta Secretaría municipal los referidos proyectos y formular, por escrito, cuantas reclamaciones estimen necesarias.

Lo hago público para general conocimiento.

Alija del Infantado, 6 de febrero de 1978.—El Alcalde, Francisco Carballo Román. 628

Ayuntamiento de Castilfalé

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, expediente para la implantación de las tarifas municipales por abastecimiento de agua a domicilio.

Durante dicho plazo, pueden los interesados presentar por escrito, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Castilfalé, 6 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 601

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Benavides de Orbigo 625
Alija del Infantado 629

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1977:

Plazo: 15 días

Santa María del Monte de Cea	655
Valdesamario	656
Vegas del Condado	657
Valdelugueros	658
Bercianos del Páramo	660
Laguna de Negrillos	680
Acebedo	684
Santa Colomba de Curueño	685
Valverde Enrique	691
Matadeón de los Oteros	692
Villamañán	693
Pozuelo del Páramo	695
Boñar	701
San Esteban de Nogales	705

PADRONES

Zotes del Páramo, Padrón de vehículos de motor a efectos del impuesto municipal de 1978, en base al de 1977, con las altas y bajas producidas durante el año.—15 días. 633

Santa María del Monte de Cea, Padrón del impuesto de vehículos de motor, formado para el ejercicio de 1978.—15 días hábiles. 655

Valdelugueros, Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978.—15 días. 658

Bercianos del Páramo, Padrón del arbitrio municipal de circulación de vehículos de motor y año de 1978.—15 días. 660

Valderas, Padrón de vehículos de motor, a efectos del impuesto municipal sobre circulación, para el año 1978. 15 días. 662

Laguna de Negrillos, Padrón de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, así como el padrón de beneficencia, ambos para el año actual.—15 días. 680

Acebedo, Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor, así como el padrón de beneficencia, para 1978.—15 días. 684

Santa Colomba de Curueño, Padrones municipales de beneficencia y del impuesto de vehículos de motor, para 1978.—15 días. 685

Valverde Enrique, Padrón de arbitrio municipal de circulación de vehículos de motor y año de 1978.—15 días. 691

Matadeón de los Oteros, Padrón de arbitrio municipal de circulación de vehículos de motor y año de 1978.—15 días. 692

Boñar, Padrón municipal sobre impuesto de vehículos de motor del año 1978.—15 días. 701

Villazala, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1978.—15 días. 703

CUENTAS

Bercianos del Páramo, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, relativas al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 660

ORDENANZAS

Santiago Millas, Ordenanza de contribuciones especiales.—15 días. 654

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1978, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Astorga

Días 28 de febrero y 12 de marzo.

Alonso López, Armando, hijo de Armando y Julia.

Alonso Martín, José, hijo de Mauricio T. y Eustaquia C.

Bolaños Alvarez, Miguel, hijo de Juan y Agustina.

Borja Jiménez, José, hijo de Benigno y Julia.

Carro Alvarez, Martín, hijo de Rosendo y Urbana.

Castrillo Riesco, Antonio, hijo de Rafael y María Nieves.

Corrales Rebaque, Francisco, hijo de Francisco y Rosario.

Cuéllar Aramburo, José, hijo de Benito y Pilar.

Díez Fernández, Ernesto, hijo de Andrés y M.^a Pilar.

Fernández García, Demetrio, hijo de Demetrio y Elvira.

Fernández García, José, hijo de Vicente y Vitoria.

García Franco, Angel, hijo de Luis y Esperanza.

Jiménez Hernández, Angel, hijo de Antonio y M.^a Concepción.

Martínez Pascual, Juan, hijo de Ramón y M.^a Milagros.

Martínez del Río, Angel, hijo de Angel y Arsilia.

Miguélez Martínez, Francisco, hijo de Maximiliano y M.^a Lourdes.

Montero Caballero, Julián, hijo de Julián e Isabel.

Núñez Alonso, José, hijo de Porfirio y María.

Pérez Gutiérrez, Manuel, hijo de Manuel y Pilar.

Rancho Vicente, Pedro, hijo de Mariano y Petra.

Rocamora Salvador, Armando, hijo de Armando y Amalia.

Rodríguez Nistal, Francisco, hijo de Vicente y Angélica.

Torices, Fernández, Juan, hijo de Isidoro y Juana Manuela.

Vilches Campos, Fulgencio, hijo de Antonio y M.^a Francisca. 619

Cistierna

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Alvarez Pablos, Roberto, hijo de Mario y de Benicia.

Blanco Herrero, José, de Isidoro y Elena.

Camacho Roldán, Francisco, de Antonio y Patrocinio.

Crego Martínez, Saturnino, de Miguel y María.

Cristóbal Rodríguez, José, de Angel y Magdalena.

Fernández García, Salvador, de Salvador y María.

Ferreras Rodríguez, José, de Benito y Sagrario.

García Herreros, Julio, de Saturnino y María.

Gómez Maziñeiras, Lisardo, de Jesús y Mercedes.

Lazcano Villafañe, Vicente, de Vicente y Felisa.

Moro Callejo, Angel, de Andrés y Juana.

Pablos Floranes, Francisco, de Eugenio y Luzdivina.

Parra Soto, Juan de la, de Joaquín y Hortensia.

Rodríguez Martín, Paúl, de José y Dolores.

Rojo Garcia, Alfonso, de Rafael y Leonisa.

Suárez Díez, José, de Antonio y Nieves.

Valdés Martínez, Severino, de Venancio y Florentina.

Valdúeza Gutiérrez, José, de Jesús y Regina.

Vidal Carballo, José, de Cándido y Flora.

Zapico García, Fernando, de Isidro y María. 659

Carrocera

Días 28 de febrero y 12 de marzo.

José Antonio Jiménez Soto, hijo de Galo y María.

Eugenio Viejo García, de Eugenio y Ana María.

José Antonio Mayo Bartolomé, de Eutilio y Benedicta. 661

Valencia de Don Juan

Día 12 de marzo.

Fernández Solla, Joaquín, hijo de José y Fidela.

Romera García, Francisco, de Alejandro y Dolores. 674

Carucedo

Días 28 de febrero y 12 de marzo.

Alvarez Morán, Adolfo, hijo de José y Teodosia.

De los Angeles de los Angeles, Antonio, de Martín y Lucía.

Descosido Rodríguez, Fidel, de Dalmiro y Eulalia.

Dos Santos Faba, José Abel, de Fernando y Aurora.

Fernández Espinosa, Alfonso, de Simón y Gabriela.

Fernández Ramos, Manuel, de Emilio y Claudina.

Fernández Vega, Agustín, de Gabriel y Pilar.

González Merayo, Rogelio, de Marcial y Concesa.

Macías Macías, Francisco, de Francisco y Espectación.

Rodríguez, Modesto, de M.^a Pilar.

Rodríguez Rodríguez, Juan, de Pedro y Socorro.

Seara Blanco, David, de Julio y Delia. 683

Riego de la Vega

Día 12 de marzo

Alfredo Diáñez Ledesma, hijo de Diego y Estrella, nacido en Riego de la Vega el día 13 de enero de 1959. 675

Entidades Menores

Junta Vecinal de Pesquera

Consecuente a expediente tramitado por la Junta Vecinal de Pesquera, se subastará la cantidad de 325 chopos, en el plantío propiedad de esta Junta Vecinal, cuya apertura de plicas se efectuará al domingo siguiente de transcurridos veinte días de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el local que se destina a Casa Concejo de esta Junta y bajo el pliego de condiciones que consta en el expediente.

Pesquera, 31 de enero de 1978.—El Presidente, Severino Ricoy.

592 Núm. 260.—340 ptas.

Junta Vecinal de Villar de Ciervos

(Ayto. de Santa Colomba de Somoza)

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de maderas en el monte de U. P. número 40 de la pertenencia de este pueblo de acuerdo con el siguiente detalle:

Especie: Roble; número de pies señalados: 1.402; volumen aproximado: 261 m. cúbicos; volumen leñoso: 550 estéreos; precio base de licitación: 143.550 pesetas; precio índice: 179.438 pesetas; garantía provisional: 4.306 pesetas; hora del acto: a las diez de la mañana, en la Casa Concejo.

La garantía definitiva ascenderá al 6% del precio de adjudicación.

El que resulte rematante estará obligado a la obtención de la licencia de aprovechamientos forestales, previo pago de las correspondientes tasas y exacciones parafiscales, licencia que será expedida por la Jefatura Provincial del ICONA de León.

Igualmente quedará obligado al pago del importe de los anuncios de subasta y demás gastos que figuren en el pliego de condiciones económicas.

El aprovechamiento finalizará el 31 de diciembre de 1978 y se realizará a riesgo y ventura del rematante, siempre con sujeción al pliego general de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975 y en el Boletín Oficial del Estado número 200 de 21 de agosto de 1975 y al pliego de condiciones económicas redactado por esta Entidad.

Por tratarse de aprovechamiento maderable, queda también sujeto al pliego especial para aprovechamientos maderables, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de fecha 31 de mayo de 1975 y en el Boletín Oficial del Estado número 199 de fecha 20 de agosto de 1975.

El acto de apertura de plicas, tendrá lugar al día siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. La presentación de las plicas finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

A las plicas de proposición se unirán, en sobre aparte, el justificante de haber hecho el depósito de la fianza provisional, una declaración de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los documentos que le faculten para asistir a la subasta en representación de tercero y el justificante de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en el correspondiente epígrafe.

Las plicas se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

"Don de años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, natural de y residente en calle número (en representación de lo cual acredita con) al corriente de la Tarifa Fiscal del Impuesto de Industria, epígrafe, conociendo los pliegos de condiciones a los que está sujeto el aprovechamiento, que me comprometo a cumplir, en relación con la subasta del aprovechamiento de maderas anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte número de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de ofrezco la cantidad de (en letra y en número) pesetas.

Fecha y firma del interesado."

Si esta primera subasta resultara desierta, por falta de licitadores o

por anulación válida, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villar de Ciervos a 25 de enero de 1978.—El Presidente (ilegible).

430

Núm. 248.—2.200 ptas.

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

La Pola de Gordón	
Vega de Gordón	
Santa Lucia	
Ciñera	
La Vid	
Villasimpliz	
Beberino	
Buiza	
Folledo	
Geras	
Paradilla de Gordón	
Cabornera	
Los Barrios de Gordón	
Nocedo de Gordón	
Peredilla	
Llombera	
Huergas de Gordón	495
Canaleja de Torío (Villaquilambre)	604
Navianos de la Vega	635
La Nora del Río	636
Huerga de Garaballes	673
Ruiforco de Torío	707

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia

número uno de León

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S. S.^a en el expediente sobre medidas provisionales en relación con el matrimonio promovidas por D.^a Elsa Natividad García González, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador Sr. de la Torre, y que litiga provisionalmente en concepto de pobre, contra su esposo don Antonio Evaristo Pozo Rodríguez, del que se ignora su actual domicilio, por medio de la presente se le da traslado

de la demanda y se le cita en forma, de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, y para las once horas del día veinte de febrero actual, al objeto de que asista a la comparecencia prevenida para los esposos contendientes a fin de que se pongan de acuerdo sobre las pretensiones deducidas en el escrito originario.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma al esposo demandado, hoy con domicilio desconocido, expido la presente que firmo en León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 666

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 18/78, a instancia de don Manuel Ochoa López, mayor de edad, soltero, oficial 1.ª y vecino de Valtuille de Arriba, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra don Humberto Vázquez Vázquez, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos y vecino de Lugo, don Juan José Arias García, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de Toral de los Vados, don José Antonio Estrada Fernández, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos y vecino de Oviedo, don Francisco Moleon Bullejos, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos y vecino de León, don Juan Avelino Soler Ortiz, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas, vecino que fue de Ponferrada y hoy en ignorado paradero, don Víctor Martínez Segovia, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos y vecino de Madrid, entidad "Cementos Cosmos, S. A.", con domicilio social en Vigo, Compañía "Dragados y Construcciones, S. A.", con domicilio social en Madrid y entidad "Proyecta, Ingenieros y Arquitectos Consultores, S. A." con domicilio social en Madrid, sobre reclamación de cantidad dimanante de daños y perjuicios, cuantía 1.000.000 de pesetas, por medio de la presente se emplaza al demandado en ignorado paradero don Juan Avelino Soler Ortiz, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas y vecino que fue de Ponferrada, calle Gómez Núñez, 42, 6.º C, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 641 Núm. 242.—1.180 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En la ciudad de León a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 223 de 1977, promovidos por don Vicente Colino Real, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, calle Roa de la Vega, núm. 26, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra doña Josefa de la Encarnación, mayor de edad, industrial y vecina de Tarrasa, calle San Damián, núm. 35, sobre reclamación de siete mil ochocientos veinticuatro pesetas y cincuenta céntimos; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente Colino Real contra doña Josefa de la Encarnación, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de siete mil ochocientos veinticuatro pesetas y cincuenta céntimos, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, declarada en rebeldía, expido y firmo el presente en León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco. 639 Núm. 240.—1.040 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 993/77, por la que se admite la apelación interpuesta por D. Lucinio Martínez Colado, contra la sentencia dictada en expresados autos,

se emplaza como apelados por cinco días para ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital a Makhdoom Ali Shah y Mohamed Aral Raja, a fin de que si les conviniere comparezcan ante el mismo a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo en tiempo y forma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dichos apelados, expido y firmo el presente en León a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Firma (ilegible). 587

Juzgado de Distrito de Ponferrada

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la ciudad de Ponferrada y su Comarca Judicial.

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo pende la ejecución de la sentencia firme de juicio civil de cognición número 252/77, a instancia de D. Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez, contra D. Manuel Fuentes Guzmán, mayor de edad, casado, minero, y vecino de Tremor de Arriba, sobre reclamación de 19.540,00 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación, los siguientes bienes embargados al deudor demandado que son los siguientes:

Único: Un turismo, usado, marca Seat, modelo 132-1600, matrícula LE-3118 B, desarmado el motor, con desperfectos, tasado en ciento quince mil pesetas.

Se encuentra depositado en poder de D. Pedro Soto Cea, de calle Capitán Losada, 25, de Ponferrada.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Distrito, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, 1.º, el próximo día seis de marzo a las doce horas, y para el mismo regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del referido tipo de tasación, que es el de subasta.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª—No se ha ocupado documentación, por lo que el adquirente se conformará con la certificación del acta de remate.

Dado en la ciudad de Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito, José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo.

589 Núm. 233.—1.080 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

María del Carmen Monje Alonso, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en este Juzgado se siguieron autos de juicio verbal de faltas núm. 454/77 sobre daños en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 454/77, sobre daños en accidente de circulación, siendo denunciante Antonio Bardanca Cancela, vecino de Rojos, Santiago de Compostela, hoy en ignorado paradero, contra Felipe Morán García de La Robla, y R.C.S.: Florentino Alvarez Gavela, vecino de León, y cuyas demás circunstancias personales constan en autos; siendo parte en los mismos el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado Felipe Morán García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple sin infracción de Reglamentos, prevista y sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado denunciante Antonio Bardanca Cancela, de la cantidad de 27.000 pesetas y al pago de las costas procesales.—Se declara responsable civil subsidiario a Florentino Alvarez Gavela.—Así...—Luis Santos.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al denunciante Antonio Bardanca Cancela, por su ignorado paradero para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente visada por S. S. en Astorga a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—María del Carmen Monje.—V.º B.º: El Juez de Distrito, Luis Santos. 643

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas 469/77, contra Mercedes Llamas Abaliño, vecina de Priaranza de la Valduerna, con último domicilio o residencia en Madrid, c/. Andrés Mellado, 10, piso 7.º-B), y otros, se cita a dicha encartada de comparecencia ante este Juzgado para el día veinte de marzo próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, a fin de recibirle declaración sobre los hechos y asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse

y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho, instruyéndole del contenido del art. 8.º, del Dto. de 21-11-52.

Astorga a 8 de febrero de 1978.—
El Secretario, (ilegible). 668

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Don Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 254 de 1977, por lesiones a instancia de denuncia formulada por Valentina Lanchas Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina que fue de Barrios de Gordón, contra su esposo Antonio Ubric Romero, hijo de Antonio y de Carmen, gruista y de la misma vecindad, ambos ahora en paradero desconocido, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—La Vecilla a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por D. Benjamín Fernández Robles, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas, por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Ubric Romero y a Valentina Lanchas Sánchez de la falta que dió origen a estas actuaciones, cuyas costas se declaran de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Benjamín Fernández. 669

Y para que sirva de notificación a expresados denunciante y denunciado, y su publicación, expido y firmo el presente en La Vecilla a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—
Pedro Juan Benavides. 669

Don Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de los que luego se hará mención, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—La Vecilla a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Benjamín Fernández Robles, Juez de Distrito sustituto en funciones, por permiso del titular, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 256-77, sobre hurto, siendo partes, Antonio Diez Llamazares, Benigno Argüello Rodríguez y Angel Blanco Vega; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Benigno Argüello Rodríguez y Angel Blanco Vega, de la falta que se les imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas

de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Benjamín Robles.

Y para que conste y sirva de notificación a Benigno Argüello Rodríguez, de 30 años, casado, hijo de Benigno y de Elvira, natural de Ambasaguas (León), y en la actualidad en paradero desconocido, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Pedro Juan Benavides. 670

TERCIO DUQUE DE ALBA II DE LA LEGION

Juzgado Militar Permanente

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario con destino en el Tercio Duque de Alba II de La Legión en la plaza de Ceuta, Juez Instructor del Militar permanente del mismo.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa n.º 349-77, instruida contra el legionario de este Tercio Salvador Fernández Urcera por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de León, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. 613

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2073/77, seguidos a instancia de Alfredo Arrojo Castro contra Eugenio Grasset Echevarría y otros sobre Rev. invalidez enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de marzo próximo a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Eugenio Grasset Echevarría y a la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado J. Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares. 644

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 2.514/77 tramitados en esta Magistratura

tura, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia N.º 73/78.—En León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y su provincia don Juan Francisco García Sánchez, los presentes autos de juicio laboral seguidos en esta Magistratura entre partes, de una y como demandante, la Delegación Provincial de Trabajo a nombre de Antonio Valladares Gutiérrez, Ventura Llamazares Morán, Evaristo Río Rodríguez, Nemesio García Gutiérrez, Antonio Díez Robles, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Jesús Sánchez Sánchez, Victorino Rodríguez Prieto, Mariano de la Varga Rodríguez, Joaquín Silva González, Fernando García Díez, José García Rodríguez, Manuel Bardullas Figueroa y Mario González Robles, asistidos del Letrado D. Javier Sanz Gutiérrez; y de otra, como demandada, Explotaciones Mineras, S. L., no compareciente en juicio pese a haber sido citada en forma legal, sobre resolución de contrato.

Fallo: Que como consecuencia de la resolución administrativamente autorizada de las relaciones laborales a que se hace referencia en la resultancia fáctica, se señalan como indemnizaciones a satisfacer por parte de la empresa "Explotaciones Mineras, S. L. a cada uno de los trabajadores que a continuación se indican, las cantidades que asimismo se expresan: A Antonio Valladares Gutiérrez, 22.000 pesetas; a Ventura Llamazares Morán, 36.000 pesetas; a Evaristo Río Rodríguez, 21.000 pesetas; a Nemesio García Gutiérrez, 21.000 pesetas; a Antonio Díez Robles, 18.000 pesetas; a José Antonio Gutiérrez Rodríguez, 30.000 pesetas; a Jesús Sánchez Sánchez, 41.000 pesetas; a Victorino Rodríguez Prieto, 26.000 pesetas; a Mariano de la Varga Rodríguez, 21.000 pesetas; a Joaquín Silva González, 17.000 pesetas; a Fernando García Díez, 16.000 pesetas; a José García Rodríguez, 12.500 pesetas; a Manuel Bardullas Figueroa, 18.000 pesetas, y a Mariano González Robles, 25.500 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes contra la que podrán interponer recurso de casación en el plazo de diez días haciéndoles saber que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de España bajo el epígrafe "Magistratura de Trabajo n.º 2 - Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", la cantidad objeto de la condena, más un 20 % de la misma. b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 500 pesetas por cada uno de los recursos de casación, en la Caja

General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo.—Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se declarará caducado el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada "Explotaciones Mineras, S. L.", en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 645

★★

En autos n.º 2.497 al 2.500/77, 2.338 y 2.539/77, seguidos en esta Magistratura por Abilio Puente Rodríguez, Luis Rodríguez Vizcaino, Benito Rodríguez Guerra, Angel de la Mata González, Domingo Garnelo Fernández y Abilio Puente Rodríguez, contra Montajes Madrid, S. A., sobre salarios.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos, D. Juan Francisco García Sánchez, ha dictado la siguiente providencia:

Dada cuenta: Por imposibilidad material de desplazarse el que provee a Ponferrada, dado que se encuentra cerrado al tráfico el Puerto del Manzanal a causa de la nieve, se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día diez de febrero a las diez de su mañana en aquella localidad y nuevo señalamiento para el día ocho de marzo a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en León, calle Padre Arintero, n.º 1. Quedando en lo demás a lo acordado.

Y para que sirva de citación legal a Montajes Madrid, S. A., expido la presente en León a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 714

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 250/77, instados ante esta Magistratura, entre partes, de una y como demandante la Vasco Navarra Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros; y de otra y como demandados Secundino Fernández Díez; y otros, sobre revisión de invalidez derivada de accidente de trabajo, se ha dictado el siguiente:

"Fallo: Desestimo la demanda presentada por la Vasco Navarra Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y absuelvo a los demandados Secundino Fernández Díez, Antonio Presa Ramos, Fondo de Garantía y Ser-

vicio de Reaseguro, y confirmo la resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Que para recurrir deberán constituir los depósitos correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Presa Ramos, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban. — Magistrado de Trabajo. — J. M. Tabarés. — Secretario. — Rubricados.— 608

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 292/77 instados ante esta Magistratura, entre partes, de una y como demandante Luis Gutiérrez Gutiérrez, y de otra como demandado Agustín Prieto Marbán (Obras Civiles y Construcciones), sobre salarios, se ha dictado la siguiente sentencia «in voce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: De acuerdo con las pruebas practicadas y lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Procedimiento Laboral, 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y los correspondientes del Convenio Colectivo Provincial de Edificaciones y Obras Públicas y una vez que se ha probado la existencia de la relación laboral entre las partes y la falta de pago de los salarios reclamados, de acuerdo por otra parte con las normas sobre la carga de la prueba regulada en el art. 1214 del Código Civil, estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa Obras Civiles y Construcciones, cuyo titular es Agustín Prieto Marbán, a pagar a Luis Gutiérrez Puente la cantidad de 49.110 pesetas por los conceptos que reclama en su demanda. Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Agustín Prieto Marbán, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo.—J. M. Tabarés, Secretario.—Rubricados. 671

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978